



Resolución Municipal N° 320/2009

á, 19 de agosto de 2009

VISTOS:

El Oficio No. 822/2009, de fecha 24 de junio de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la **MINUTA DE TRANSFERENCIA DE COMPENSACIÓN DEL TERRENO UBICADO EN LA UV. 129, MZA. 28, 30, 31, 32 Y 53 A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO BUSTAMANTE QUIÑONES LEGALMENTE REPRESENTADO POR DEMETRIO BUSTAMANTE MÉRIDA.**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al análisis de la documentación presentada, se tiene que el señor Alejandro Bustamante Quiñones es propietario de un fundo rústico denominado "El Espinalito", ubicado en el Cantón Paurito, con una superficie de 38932,55 m² en la Unidad Vecinal 95 y E.T. 38 y 39, del total de su terreno transfirió a título gratuito a favor del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con destino al Uso Público, una superficie de 25.019,92 m², equivalente al 62.10% de la superficie urbanizable.

Que, de la superficie transferida anteriormente, excede el porcentaje reglamentario que es 38,56% en la U.V. 95 de acuerdo a tabla con variaciones de porcentaje basada en la superficie que aplicaba el ex Plan Regulador a las diferentes unidades vecinales, y el 35% para el E.T. 38 y 39 según el Código de Urbanismo y Obras, en base al Informe del Departamento de Ordenamiento Urbano INF. TEC. D.O.U. N° 080/09 de 07 de mayo de 2009.

Que, el Honorable Gobierno Municipal debe compensar el total de 11.057,55 m², de los cuales se constata se transfirieron 6531,72 m² ubicado en la U.V. 96 E.T.-38, U.V. 85 Mza. 13, U.V. 139 Mza. 22 y U.V. 118 Mza. 1 - A, mediante Protocolización del Instrumento N° 828/99 de 22 de diciembre de 1999, quedando una superficie por compensar de 4.525,83 m².

Que, de la superficie de 4.314,56 m² ubicadas en la U.V. 129, Manzanas 28, 30, 31, 32 y 53 de las áreas en custodia que fueron cedidas por la Cooperativa de Vivienda de Maestros Rurales Ltda. transfirió al Gobierno Municipal, haciendo un total de 10.846,26 m², faltando 211.13 m² para llegar al monto total de compensación; por lo que el señor Alejandro Bustamante Quiñones, se compromete a recibir 10.846,26 m², sin ningún reclamo posterior de la superficie faltante.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018/2009 de 24 de marzo de 2009 faculta al Gobierno Municipal compensar en otra Unidad Vecinal a quienes hayan sido sobre afectados en sus terrenos en lo que respecta a cesión de áreas a favor del Gobierno Municipal, cuando no se encontraren terrenos en custodia dentro de la Unidad Vecinal del afectado, situación a la cual se adecua el trámite del señor Alejandro Bustamante Quiñones.

Que, el Código de Urbanismo y Obras, aprobado por Ordenanza Municipal N° 38/91 del 22 de octubre de 1991, en su Art. 157 y 38 define los porcentajes de cesión gratuita para uso público que debe efectuar cada propietario de urbanización y establece las áreas en custodia como tierras de dominio municipal destinadas a compensar a propietarios que fueran sobre afectados en sus predios y que hubieran cedido áreas para uso público en porcentajes superiores, por exigencias del diseño urbano.

Que, la Minuta de cesión de áreas para uso público, es un contrato de Donación conforme a las previsiones contenidas en los art. 655, 660,667 y siguiente del Código Civil, concordantes con los artículos 450, 451 y 452 del mismo Código, por mandato expreso de los artículos 37 inc. d) y 157 del Código de urbanismo y Obras, por lo que corresponde su consideración por el Concejo Municipal, para que en cumplimiento a su función fiscalizadora de la gestión municipal apruebe o rechace el Contrato de transferencia de Terreno a título gratuito suscrito entre el Sr.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Demetrio Bustamante Mérida Apoderado de Alejandro Bustamante Quiñones y el Gobierno Municipal, conforme lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 19 de agosto de 2009, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba la "Minuta de Transferencia en Compensación a favor de Alejandro Bustamante Quiñones legalmente representado por el Sr. Demetrio Bustamante Mérida, de los terrenos dados en custodia, ubicados en la UV. 129, Mza. N° 28, 30, 31, 32 y 53, Distrito Municipal No. 10, con una superficie de 4.314,56 m², que corresponde a terrenos de Propiedad Municipal inscrito en los registros de Derechos Reales bajo la Partidas Computarizadas N° 7011050005555; N° 7011050005556; N° 7011050005557; N° 7011055558; N° 7011055559 y N° 7011050005572; se concluye que se realizaron todos los trámites pertinentes ante la Dirección del Plan Regulador y Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos conforme lo establecido en el Art. 38 y 157 del Código de Urbanismo y Obras.

Artículo Segundo.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27. Inciso "d" de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del Contrato de transferencia y de la documentación que lo sustenta, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de que fuera perfeccionado el documento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del Cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landrau Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE